



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00030-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AUDITORIAS INTEGRALES DE COLOMBIA "AUDINCOL LTDA".

DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad ejecutada UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en las cuentas de ahorro, corriente, bancos BOGOTÀ, POPULAR, BBVA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, AGRARIO. El embargo se ordena siempre y cuando en dichas cuentas no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación, o recursos del Sistema General de Participaciones, y se hará efectivo sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad ejecutada UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en la cuenta corriente número 11040501170-1 y la cuenta de ahorros número 22040518648-7 del banco popular de esta ciudad. El embargo se ordena siempre y cuando en dichas cuentas no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación, o recursos del Sistema General de Participaciones, y se hará efectivo sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial.

LIMÍTESE el embargo a la suma de **(\$2.758.400.412).**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d99a9ca1024a37d695d1408981ecf995bd30efa21a8340fd04f1c6ac1c11002

Documento generado en 14/04/2021 11:08:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>